



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS SEMARNAS CHIAPAS

OFICIO Nº 127DF/SGPA/UARN/DSFS/5100/2018 BITÁCORA: 07/DK-0195/07/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Julio de 2018

## GUTIERREZ. FORESTALES DEL RIO NEGRITO, S.C. DE R.L. DE C.V.

CHIAPAS

DESPACHADO

2 6 JUL 2018

DELEGACION

FEDERAL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Forestales del Rio Negrito, S.C. de R.L. de C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº DF/SGPA/UARRN/5202/2009 de fecha 03 de Diciembre de 2009, que cuenta con el código de identificación T-07-020-FRN-001/09 ubicado en Domicilio Conocido en Bodegas de Arroz Colonia Benito Juárez C.P. 30360 La Concordia Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	£6
40	981	1020	20563912	20563951

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

> SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZNANI I A P A S

C.c. D. LIC. JOSE EVER ESPINOSA CHIRINO.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Para seguintiento indicar bitácora 07/DK-0195/07/18 VALIDACIÓN # 013

ALG/RTR/CAST/ASO/MAYAO

